



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCION VRAC N° 167 -2022-UNFV

San Miguel, 13 de julio de 2022

Visto, el expediente con NT 045765 que contiene el Oficio N° 0082-2022-OAD-EUPG-UNFV de fecha 18.05.2022, de la Oficina Académica de Doctorado de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la Resolución Directoral N° 131-2022-EUPG-UNFV de fecha 11.05.2022, que autoriza el procesamiento de la pre acta de evaluación del Doctorado en Odontología de la referida Escuela Universitaria, del periodo académico 2019-I, a favor de don **CARLOS FRANCISCO LÓPEZ GURREONERO**; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° del Reglamento de Actas y Notas de esta Universidad, aprobado mediante Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.08, establece que “La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo (OCRACC), es la encargada de registrar la matrícula y las actas de notas de las asignaturas del periodo de estudios correspondiente a las 18 Facultades, Escuela Universitaria de Post Grado (...)”; asimismo, el Artículo 10°, del mismo Reglamento, indica que “La información para el procesamiento de las actas definitivas de notas oficiales, debe ser remitida a la OCRACC, por las Facultades, Escuela Universitaria de Post Grado, Escuela Universitaria de Educación a Distancia, Centro de Complementación y Capacitación Pedagógica Universitaria en Educación – CECCPUE, dentro de los 30 días calendarios, después de culminado el periodo de estudios académicos”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 131-2022-EUPG-UNFV de fecha 11.05.2022, la Escuela Universitaria, autoriza el procesamiento de la pre acta de evaluación del tercer semestre periodo académico 2019-I correspondiente al Doctorado en Odontología, validando la nota inmersa en la pre acta de evaluación a favor de **CARLOS FRANCISCO LOPEZ GURREONERO**;

Que, mediante Oficio N° 1349-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 08.06.2022, la Oficina Central de Registros Académicos, señala que se procedió a verificar la situación académica del recurrente, encontrando que no registra matrícula ni nota en la asignatura mencionada en el párrafo precedente;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos en el Oficio N° 1349-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 08.06.2022 y estando a lo dispuesto por el Vicerrectorado Académico en Proveído N° 1875-2022-VRAC-UNFV, de fecha 10.06.2022;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución N° 479-2022-CU-UNFV, de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Ratificar la **Resolución Directoral N° 131-2022-EUPG-UNFV de fecha 11.05.2022**; consecuentemente, autorizar el reconocimiento de matrícula, nota y el procesamiento de la Pre Acta de Evaluación del Doctorado en Odontología de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores, del periodo académico 2019-I, a favor de don **CARLOS FRANCISCO LÓPEZ GURREONERO**, conforme se detalla a continuación:



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 167 -2022-UNFV

ALUMNO	PROGRAMA	ASIGNATURA	DOCENTE	PERIODO	SEMESTRE	AULA	TURNO Y SEC
LÓPEZ GURREONERO CARLOS FRANCISCO	DOCTORADO EN ODONTOLOGÍA	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA TECNOLÓGICA I	MAURICIO VALENTIN FRANCO RAUL	2019-I	III	A-3	E-A

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Escuela Universitaria de Posgrado; así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJA
VICERRECTOR ACADÉMICO



ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT 045765
ARR